



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA POBLACHUELA.

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintitrés de Agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por la Sra. Concejala Delegada, D^a. Sara Susana Martínez Arcos, asistiendo también:

D. Luis José Sánchez Araque, por la Intervención Municipal,
D^a. Mercedes Redondo Alonso, por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. José Luis Medina Serrano, por la sección de Informática.
D^a. Noemí Gómez-Pimpollo Morales, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
D. Fco. Javier Heredia Rodríguez, por el Grupo Municipal de Ganemos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Juan José Llanos Delgado, Alcalde pedáneo del Anejo de La Poblachuela.

El canon base de licitación es de 1.000 € anuales y una duración de la concesión de 10 años.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, resultando lo siguiente:

D. JOSÉ CANTERO SILVESTRE.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

A continuación se procede a la apertura del sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", ofertando D. José Cantero Silvestre, la cantidad de 1.100 € anuales.

A la vista de la documentación presentada por el único licitador, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por D. José Cantero Silvestre.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- JOSÉ CANTERO SILVESTRE

TERCERO.- Requerir a **D. JOSÉ CANTERO SILVESTRE**, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP). (importe 550 €).

- Pago de los anuncios de licitación.

-La documentación administrativa siguiente, según el art. 146 del TRLCSP:

. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Negociado de compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA